ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC 2002775
		Código: GCT-F15
Fecha Aprobación: 06/02/2026	DESIGNACIÓN APOYO DE SUPERVISIÓN	Versión: 03
		Página 1 de 3

La Plata Huila, 26 de febrero de 2026

Ingeniera:
NORMA ISABEL PUYO YASNO
Secretaria de Educación, Cultura Deporte Y Turismo
Municipio de la Plata Huila.

REF: Comunicación de Designación como SUPERVISORA DEL CONTRATO **421 -2026** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y **JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA**

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la entidad debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibídem); y que el Estatuto de Contratación contenido en la ley 80 de 1993 en su art. 14 "*De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual*", establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
Por lo anterior, me permito designarlo como SUPERVISORA del contrato de referencia, cuyo objeto es **GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO COMUNITARIO DENOMINADO CARRERA DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, ASÍ COMO BRINDAR APOYO LOGÍSTICO A LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2026 CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISORA se resalta que según lo dispuesto en el art. 83 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "*...el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*"

Por lo tanto, y de conformidad a lo previsto en la ley 1474 de 2011, le corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, le corresponde a usted velar por la ejecución y cumplimiento del referido contrato y en especial, ejercer en forma personal las funciones propias de inspección, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del mismo en las áreas señaladas.

Agradezco la atención y el cumplimiento a la presente designación.

Cordialmente,

CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

REVISIÓN: NICOLAS EFREN CANDELA CUELLAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica Encargado.

PROYECTO: LIZETH TATIANA SANDOVAL YASNO
Apoyo Administrativo Oficina Asesora Jurídica.

Powered by CamScanner